

CONDICIONES MÍNIMAS QUE DEBEN CONTENER LAS PÓLIZAS DE SEGUROS CONTRATADAS DIRECTAMENTE POR EL CLIENTE PARA CRÉDITOS DE CONSUMO

REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS INDIVIDUALES DE DESGRAVAMEN PARA CRÉDITOS DE CONSUMO

- El monto asegurado en la póliza debe ser el mismo del monto del crédito que otorgará el Banco
- La vigencia de la póliza debe ser por el mismo plazo del crédito de consumo.
- El pago de la prima debe ser al contado, debiendo la compañía aseguradora dejar constancia de ello en la póliza.
- La póliza debe estar endosada a favor de Banco Falabella
- Las coberturas de este seguro deben ser suscritas con la Póliza 220131336 inscrita en la SVS.